

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
PR/2024/3428	21456/2021	Contrataciones.
Órgano Gestor		
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA		
Finalidad		
Procedimiento Genérico \ Actuación genérica con fiscalización		
Órgano que Resuelve		
La Junta de Gobierno Local		

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de mayo de 2024, en relación con el contrato de Servicio de mantenimiento, dinamización y gestión del Espacio Joven "La Clave" de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Soria, tramitado mediante procedimiento abierto y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Servicio de mantenimiento, dinamización y gestión del Espacio Joven "La Clave" de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas a la mercantil NIF: B99121832 Oceano Ocio y Gestion SL en el precio de 199.325,92 euros más el 10 % de IVA, por los dos años de duración del contrato.



SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de haber seleccionado la plica de la mercantil NIF: B99121832 Oceano Ocio y Gestion SL, las que a continuación se indican en los informes emitidos al efecto:

1º.- Informe efectuado por los técnicos municipales, de fecha 22-3-2024, nombrados por Resolución de la Alcaldía de fecha 23-2-2024 para la valoración de los criterios valorables a través de juicios de valor:

Es objeto del presente informe evaluar la documentación, según establece la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), presentada en el ARCHIVO O SOBRE ELECTRÓNICO "C", RELATIVA A LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR, en que cada licitador deberá presentar una memoria técnica relativa a la oferta, que incorpore los siguientes extremos, conforme al número 10.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):

- a) *Equipo humano.*
- b) *Memoria de la entidad.*
- c) *Detalle del plan formativo anual.*
- d) *Proyecto de gestión (Memoria / proyecto descriptivo).*

La extensión máxima de la Memoria Técnica será de 25 páginas, con fuente Times New Roman, Cuerpo 12, no haciendo referencia alguna los Pliegos a los supuestos y consecuencias de no cumplir tales requisitos o a la falta de presentación o a su presentación incompleta.

Conforme a lo indicado en el dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 16 de febrero de 2.024, han concurrido a la presente licitación y han sido admitidos los siguientes licitadores:

- 1.- *Océano Ocio y Gestión de Servicios, S.L.*
- 2.- *Noviembre III Joven, S.L.*
- 3.- *Asociación Os Zagales.*

La puntuación se otorgará de acuerdo con los criterios de adjudicación recogidos en la Cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en cuanto a los criterios sometidos a juicio de valor, se valorará con un máximo de 40 puntos la información aportada en la memoria / proyecto descriptivo de la propuesta de prestación del servicio, según los siguientes criterios que se describen a continuación:



Criterio 1.- Fundamentación del Espacio Joven como recurso para el aprendizaje y el desarrollo de habilidades participativas. Hasta 5 puntos.

El desarrollo de cada una de las fases del proyecto de ejecución contenidas en el pliego de prescripciones técnicas, serán el objeto de los restantes criterios, valorándose las propuestas de actividades relacionadas con los siguientes bloques:

Criterio 2.- Educar en la participación: Se valorará el número y la descripción de las actividades, así como su adecuación a las edades a las que van dirigidas, los recursos que se van a emplear y su distribución en un cronograma semanal, especificando las actividades, principalmente las programadas para fines de semana y vacaciones. Hasta 15 puntos.

Criterio 3.- Educación de calle: Se valorará el número y la descripción de las actividades, así como su adecuación a las edades a las que van dirigidas, los recursos que se van a emplear y su distribución en un cronograma mensual, detallando las actividades a realizar en el exterior durante los fines de semana y vacaciones, en localizaciones frecuentadas por jóvenes. Hasta 14 puntos.

Criterio 4.- Espacio en igualdad: Se valorará el número y la descripción de las actividades, así como su adecuación a las edades a las que van dirigidas, los recursos que se van a emplear y su distribución en un cronograma mensual de actividades con acciones concretas de sensibilización. Hasta 6 puntos.

Además de lo indicado, se señala que la citada memoria / proyecto descriptivo, será valorada de forma motivada por el grupo de expertos a tenor de la documentación que presenten los licitadores, que deberá desarrollar el modo de prestación objeto del contrato a partir de los aspectos reseñados en el pliego de prescripciones técnicas que constituyen una referencia de mínimos. Se enjuiciará la claridad expositiva y el contenido que permita acreditar la singularidad en la forma en que se llevará a cabo las tareas derivadas de la naturaleza y objeto del contrato específicamente en el Espacio Joven. Se motivará el juicio de valor de modo comparativo entre todas las ofertas para determinar al que sea considerada mejor y más completa, teniendo en cuenta los criterios anteriormente citados.

A tal fin, el grupo de personal técnico designado, ha acordado por unanimidad que cada uno de los apartados que integran los bloques objeto de los criterios citados 2, 3 y 4, se valorarán como sigue:

- *Educar en la participación (Criterio 2):*
 - *Número y descripción de las actividades, hasta 5 puntos.*
 - *Adecuación a las edades a que van dirigidas, hasta 2 puntos.*
 - *Recursos que van a emplear, hasta 3 puntos.*



- *Distribución en un cronograma semanal, principalmente las programadas para fines de semana y vacaciones, hasta 5 puntos.*
- *Educación de calle (Criterio 3):*
 - *Número y descripción de las actividades, hasta 5 puntos.*
 - *Adecuación a las edades a que van dirigidas, hasta 2 puntos.*
 - *Recursos que van a emplear, hasta 2 puntos.*
- *Distribución en un cronograma mensual, detallando las actividades a realizar en el exterior durante los fines de semana y vacaciones, en localizaciones frecuentadas por jóvenes, hasta 5 puntos.*
- *Espacio en igualdad (Criterio 4):*
 - *Número y descripción de las actividades, hasta 2 puntos.*
 - *Adecuación a las edades a que van dirigidas, hasta 1 punto.*
 - *Recursos que van a emplear, hasta 1 punto.*
- *Distribución en un cronograma mensual de actividades, con acciones concretas de sensibilización, hasta 2 puntos.*

2.- Valoración de las ofertas:

Examinada la documentación presentada, se comprueba en primer lugar que los licitadores 1 y 3 han presentado la memoria / proyecto descriptivo de la propuesta de prestación del servicio establecida en la cláusula 10 del PPT y 10.2 del PCAP y en las condiciones establecidas, si bien el licitador 2 únicamente ha aportado en el archivo o sobre electrónico "C", dos documentos denominados A Equipo humano y B Memoria entidad, en los que enumera el equipo interdisciplinar de profesionales previsto, puestos que desarrollan, horarios, distribución semanal de actividades de cada uno, así como una breve memoria de las actividades que han sido el marco de intervención de la entidad, no constando la memoria / proyecto descriptivo requerido, por lo que no se puede asignar valoración alguna.

Criterio 1.- Fundamentación, hasta 5 puntos:

El licitador 1 realiza una amplia fundamentación del Espacio Joven como recurso para entender su importancia y potencial en la formación integral de los jóvenes, contextualizándolo en la Ciudad de Soria, por todo ello se asigna una puntuación de 5 puntos.



El licitador 3, si bien en la fundamentación define y describe las acciones que llevarán a cabo para la ejecución de la gestión integral del Espacio Joven, lo hace de una forma más genérica, por lo que se asigna una puntuación de 3 puntos.

Criterio 2.- Educar en la participación, hasta 15 puntos:

El licitador 1, recoge una muy amplia relación de actividades de ocio y formativas a desarrollar, con metodología activa y participativa y variados recursos, las cuales expone de manera pormenorizada, existiendo algún error en cuanto a la ubicación de las actividades (se asigna 4,50 puntos a las actividades y 2 a los recursos que van a emplear); las mismas aparecen también distribuidas en el tiempo de manera mensual, cuatrimestral y anual, con programaciones específicas para cada mes del año, en función de sus peculiaridades y enumera actividades específicas programadas los viernes, sábados y domingos de cada mes, así como en los periodos vacacionales (se asigna 5 puntos al cronograma); no señala edades a las que van dirigidas la distintas actividades, no asignando puntuación en este apartado. Por todo ello se asigna una puntuación de 11,50 puntos a este criterio.

El licitador 3, enumera diversas actividades de ocio y tiempo libre a llevar a cabo, de forma más escueta que el anterior licitador, empleando unos recursos adecuados (se asigna 4 puntos a las actividades y 2 a los recursos); no indica edades a las que van dirigidas las actividades (0 puntos), ni las distribuye en un cronograma semanal, sino que las vincula a periodos temporales y a que haya un mínimo de participantes (se asigna 2 puntos). Resulta por este criterio una puntuación de 8 puntos.

Criterio 3.- Educación de calle, hasta 14 puntos:

El licitador 1 señala que realizarán una actividad al mes y enumera algunas a título de ejemplo (se asignan 3 puntos); no señala edades a las que van dirigidas, ni los recursos que van a emplear, no asignándose por tanto puntuación alguna por tales apartados; y el cronograma se limita a indicar que realizarán una actividad al mes (se asigna 1 punto). En consecuencia, la puntuación de este criterio es de 4 puntos.

El licitador 3 propone orientaciones a actividades académicas, formativas, asesoramiento económico, de una forma genérica (se asignan 2 puntos), no recogiendo los otros apartados del criterio 3, siendo por tanto la puntuación del mismo de 2 puntos.

Criterio 4.- Espacio en igualdad, hasta 6 puntos:

El licitador 1 enumera y describe diversas actividades a llevar a cabo (se asignan 2 puntos); no señala adecuación de edades a las mismas; enumera recursos a emplear (se asigna 1 punto) y la distribución en el tiempo no la realiza en un cronograma mensual, sino en fechas que proponen (se asigna 1 punto). La puntuación resultante es de 4 puntos.



El licitador 3 no hace mención en la memoria a este bloque, por lo que la puntuación resultante del criterio es 0 puntos.

3.- Conclusiones:

Valorados los distintos criterios evaluables en la forma indicada, los licitadores presentados han obtenido las siguientes puntuaciones:

	<i>Criterio 1</i>	<i>Criterio 2</i>	<i>Criterio 3</i>	<i>Criterio 4</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Propuesta 1</i>	<i>5,00</i>	<i>11,50</i>	<i>4,00</i>	<i>4,00</i>	<i>24,50</i>
<i>Propuesta 2</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>Propuesta 3</i>	<i>3,00</i>	<i>8,00</i>	<i>2,00</i>	<i>0,00</i>	<i>13,00</i>

En concordancia con lo expuesto anteriormente, se obtiene la siguiente clasificación de las ofertas presentadas y admitidas:

1ª.- Propuesta nº 1, suscrita por OCÉANO OCIO Y GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. con un total de 24,50 puntos.

2ª.- Propuesta nº 3, suscrita por ASOCIACION OS ZAGALES, con un total de 13,00 puntos.

3ª.- Propuesta nº 2, suscrita por NOVIEMBRE III JOVEN, S.L., con un total de 0 puntos.

2º.- Informe efectuado por el servicio técnico municipal de festejos en fecha 18-4-2024 para la valoración de los criterios valorables a través de fórmulas matemáticas:

“Es objeto del presente informe, emitido por las Técnicas Municipales D^ª. Ana de las Heras Valer, D^ª. Elisa Isabel Crespo Martínez y D^ª. Yolanda Benito Serrano, designadas al efecto por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2.024, realizar la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas matemáticas, según establece la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), de la propuesta económica presentada en el ARCHIVO O SOBRE ELECTRÓNICO “B”.

Conforme a lo indicado en el dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 8 de abril de 2.024, han sido admitidos y presentado propuesta económica los siguientes licitadores, por los importes que se indica:

1.- Océano Ocio y Gestión de Servicios, S.L.: 199.325'92 €, más IVA.



2.- *Noviembre III Joven, S.L.: 212.000'00 €, más IVA.*

3.- *Asociación Os Zagales: 210.800'0000 €, más IVA.*

La puntuación se otorgará de acuerdo con los criterios recogidos en la Cláusula Undécima, apartado B, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto se otorgará con un máximo de 20 puntos, que se distribuirán del siguiente modo:

- *La oferta económica más baja recibirá 20 puntos.*
- *El resto de las ofertas se puntuará aplicando la siguiente fórmula matemática:*

$$R = P_{max} \times (\%Bof / \%Bmax.)$$

Donde:

R = Resultado en puntos

Pmax = Puntuación máxima a otorgar por este apartado.

%Bof = Baja de la oferta que se puntúa expresada en porcentaje.

%Bmax = Baja máxima ofertada expresada en porcentaje.

2.- *Presupuesto base de licitación:*

El presupuesto base de licitación para los dos años es de 237.600 €, incluido el 10% de IVA, siendo de 216.000 euros, sin IVA.

3.- *Valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas matemáticas:*

1: *Océano Ocio y Gestión de Servicios, S.L.*

Oferta económica: 199.325'92 €, más IVA, que al ser la oferta económica más baja se le asigna la máxima puntuación de 20 puntos.



2: *Noviembre III Joven, S.L.*

Oferta económica: 212.000'00 €, más IVA, que al no ser la más baja procede aplicar la fórmula matemática siguiente $20 \times 1'85 / 7'72$, resultando 4'79 puntos.

3: *Asociación Os Zagales.*

Oferta económica: 210.800'00 €, más IVA, que al no ser la más baja procede aplicar la fórmula matemática siguiente $20 \times 2'41 / 7'72$, resultando 6'24 puntos.

4.- *Valoración final:*

A continuación se detalla la valoración total y final de cada licitador, es decir, la suma de la puntuación asignada por criterios sometidos a juicios de valor y la asignada por criterios cuantificables mediante formulas matemáticas:

	<i>Juicios de valor</i>		<i>Fórmula matemática</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Propuesta 1</i>	<i>24,50</i>	<i>20,00</i>		<i>44,50</i>
<i>Propuesta 2</i>	<i>0,00</i>	<i>4,79</i>		<i>4,79</i>
<i>Propuesta 3</i>	<i>13,00</i>	<i>6,24</i>		<i>19,24</i>

En concordancia con lo expuesto anteriormente, se obtiene la siguiente clasificación de las ofertas presentadas y admitidas:

1ª.- Propuesta nº 1, suscrita por OCÉANO OCIO Y GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. con un total de 44,50 puntos.

2ª.- Propuesta nº 3, suscrita por ASOCIACION OS ZAGALES, con un total de 19,24 puntos.

3ª.- Propuesta nº 2, suscrita por NOVIEMBRE III JOVEN, S.L., con un total de 4,79 puntos.

Es lo que tenemos a bien informar las Técnicas designadas a los efectos oportunos, elevando el presente informe a la Mesa de Contratación. ”



TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención obrante en el expediente.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO- Publicar la adjudicación de este contrato en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

SEXTO- Notificar a NIF: B99121832 Oceano Ocio y Gestion SL adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar transcurridos los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato.

OCTAVO. Notificar el presente acuerdo al responsable del contrato, al departamento proponente del contrato, y a la intervención municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

